Este es traslado bien y fielment sacado letra por letra y puncto por puncto segunt la forma del padron dun priuilegio q̃ dize assi.
... Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen del Algarue. En uno cõ la Reyna doña Yolant mi mugier y con nuestros fijos el Infante don Fferrando primo y heredero y cõ ...
... q̃ el muy noble Rei don Fferrando dio y otorgo al Concejo y a los caualleros y a los moradores dela noble cibdat de Cordoua. Nos por fazer ...
... a los q̃ agora son y seran daq̃ adelante pora siempre q̃ touiere y sus mugieres y sus fijos o sus casas mayores pobladas cõ su compaña mayor ... q̃ ayan complidamente ...
otorgo al muy noble Rey don Fferrando nuestro padre segund dize el priuilegio q̃ les ende dio. E nos otorgamos les agora al Concejo de Lorca por este nuestro priuilegio ...
no. E toda la Collacion o uiniere aq̃lla election ellea quatro omnes buenos q̃ sean conuenibles pora estos portiellos. E estos quatro dela collacion echen suerte ...
nos dela collacion no se acordare en la election destos quatro toda la collacion tome sendos omnes buenos de todas las collaciones dela villa y estos omnes ...
portiellos y estos quatro echen suert q̃ dellos sea aportellado. y aq̃l sobre quien cayere la suerte sea aportellado. E quien un año fuere aportellado no lo sea ...
... otrossi en esleer los buenos omnes delas otras collaciones dela villa q̃ ouieren esleer estos quatro ... sus omnes buenos y como nos mandaremos ...
echen la quien sea alcalde y quien sea iuez y quien mayordomo y quien escriuano y sobre quien cayere la suerte sea de aq̃llos quatro. E si por auentura aq̃l sob ...
... fiziere aq̃l q̃ lo y puso pare se ala pena logar del. E sobre q̃ cayere la suerte del alcaldia o del iudgado o del mayordomadgo no ponga otro en ...
es cumpla el officio por se ... E si por auentura el alcalde o el mayordomo o el escriuano muriere ante q̃ el anno sea complido. los dela Collacion donde ...
mandamos y otorgamos por fuero q̃ ninguno fuere de otra ley o fuere sobre echolo de herencia o ouiere sallido de orden o fuere publicamente ...
por domo y pora su escriuano el almotacen ... con todos sus derechos ... la tienda del ... y una caualleria de qual quier cauallero ... su parte ...
dos segund del libro iudgo ante diez delos mas sabios que fueren ... dellos q̃ sean siempre cõ los alcaldes dela villa a prouar los ...
tas sus heredades saluo ende q̃ den los diezmos. Si algun christiano sallere ... por moro ... de portadgo. E quiero nos diremos y diremos ...
mos q̃ los Caualleros ni los otros moradores de Lorca no sean peyndrados en todos nuestros regnos. E si alguno fuere osado de peyndrar a ninguno dellos ...
... un sonsado en el año. E el q̃ fincare y no fuere en aq̃l fonsado no auiendo escusa uerdadera pague al Rey ... sueldos. E si alguno dellos ...
... la onrra de su padre. fasta q̃ puedan caualgar. po si deuare mugier sola sea onrrada en la onrra de su marido. Otrossi si entre aq̃llos que ...
... ayan aq̃llos de quien fueren los solares. E empero si alguno dellos fuere a Castiella o a Gallizia o a tierra de Leon o aq̃l quier otra tierra deue un ca ...
en los otros logares allent los puertos deue un cauallo en su casa ... en octubre y uenga en el mayo primero. Pero si a este plazo no uiniere ...
este plazo sobre dicho. Otrossi si algun peon pudiere auer cauallo y armas en quales uen por quiere q̃ lo ouiere entre en costumbre de ca ...
... y cõpren los unos delos otros y den a quien quisieren ... uno faga en su heredat lo q̃ quisiere saluo ende q̃ no lo puedan dar ni ...
a alguno dellos heredat alguna por su sin culpa manifiesta q̃ sea ... en ella por la fuerça deste priuilegio. Otrossi quien ouiere here ...
... Esta merced les fazemos por q̃ la villa de Lorca se pueble meior. E si por auentura acaesciesse lo q̃ dios no quiera q̃ moros ...
poder de xrianos aq̃lla cibdat o uilla o castiello en q̃ los caualleros y moradores de Lorca ouiessen sus heredades ... las cobren ellos o su ...
... de Lorca. Otrossi todos aq̃llos delas villas y delos castiellos q̃ comarcaren cõ Lorca ... querellas o contiendas ouiere entrellos ueng ...
... ni xriano nueuo no aia mandamiento sobre xriano nueuo de Lorca ni de su termino sino fuere nuestro almoxarife por razon de nuestros derechos.
... testigos uerdaderos si touiere fiador no lo echen en la carcel. E si fiador no ouiere no lo saquen dela villa mas echen lo enla carcel de Lorca y no ...
... sobre el testigo ... mingue lo por el libro iudgo. Otrossi quando contra alguno ... q̃ ouiesse fecho furto pague toda la calonna ...
Lorca o en castiello de su termino si fuere desenbierto por testigos muy fieles el solo sufra el mal o el desheredamiento. E si por auentura fiziere ...
... quier dentro en la villa o fuera. Otrossi mandamos q̃ ningun posado no pose por fuerça en ninguna delas casas dela villa de Lorca ...
... sin su uoluntad por ningun omne poderoso. Otrossi ningun no sea osado de rabir ni de forçar mugier mala o buena q̃l quier ...
... q̃ si algun moro o iudio ouiere pleyto cõ xriano uengan a pleyto ante los alcaldes xrianos. Otrossi mandamos q̃ ninguno no ...
... por emprestamo ni por tierra ni por heredat a ninguno ni ... aella otro señor sino nos y aq̃llos q̃ regnaren despues de nos en Castie ...
y los deffendemos de todos aq̃llos q̃ la quisiessen apremiar quier sean xrianos o moros. Otrossi mandamos q̃ ninguno no aia heredat en Lorca ...
obra delos muros se pague siempre delas nuestras rendas. Otrossi otorgamos a todos los caualleros de Lorca y de todos sus terminos ...
... q̃ no den ende anos diezmo ninguno ni fagan dello fuero ... nos ni a otro omne ninguno. E q̃lles quiere q̃ las heredades sus ... labraren ...
... sean libres y quitas de todo agrauiamiento y de toda demanda real y otra pora siempre. Otrossi damos y otorgamos a todo el concejo ...
del fuero q̃ sean francos y quitos de todas las heredades q̃ ouieren en todo nuestro sennorio. assi q̃ no peychen ni fagan puesta ni fazenda ni pecha ninguna ...
... nuestro sennorio. Otrossi otorgamos al Concejo de Lorca q̃ todas las villas y las aldeas q̃ fueren en su termino quier sean nuestras ... quier del obispo ...
de Lorca. assi como fazen los q̃ y moran. Po estas villas del obispo y las aldeas dela eglesia y mandamos assi ... la puesta y la fazendera ...
... de Lorca. por q̃ no queremos q̃ los alcaldes ni los moradores de Lorca ayan ningun poder ni pena ninguna sobre los omnes del obispo ni della eglesia.
... quisiere auer otro pecho o otra fazendera dlos omnes sobre dichos del obispo y della eglesia no sean tenudos delo fazer ... ni con el ...
orden segund sobre dicho es. mas de su mueble pueda dar quanto q̃siere segund es fuero. la orden q̃ en otra guisa recibiesse la heredat ...
heredat en Lorca o la y ouiere daq̃ adelante faga y uezindat cõ sus uezinos. sino pierda la y dela el Rey a quien quisiere. q̃ y faga uezindat ...
... de Lorca ni de su termino no de portadgo en Lorca ni en su termino de ninguna cosa ni de ninguna caça de monte ni de pescado ni de Rio ...
... o sobre tregua o por q̃ aia fecho moneda falsa o ouiere muerto omne seguro o si fuere fassario o herege. E de q̃l quier q̃ fuere ...
... q̃ seyendo conuisco no aguarden otra seña sino la nuestra ... pora sus apellidos y pora sus aiuntamientos y pora sus caualgadas ...

... e de fierro y de lorigas de cuerpo y de cauallo y tenga otrossi la ... della del sello y la ... un omne bueno q̃ escogiere el concejo. E otrossi el ...
nuestro derecho y nuestro iuyzio. E q̃l quier morador de Lorca si ganare algun castiello ... de anos o aq̃l quiere q̃ regnare despues de nos. Otrossi ...
ni padre por fijo ni marido por mugier ni mugier por marido. mas aq̃l q̃ fiziere el yerro o el mal padesca la pena en su persona y en ...
... no uayan por fuerça alas tiendas nuestras. todos los otros menestrales uayan alas tiendas nuestras y lieguen las pinnos y quantos las nuestras ...
omne salga dela villa y de todo su termino. E si q̃brantando la casa matare omne muera por ello. E aq̃l q̃ matare al q̃brantador dela casa ...
o de su termino el sennor della casa o sospechare q̃ fuere ... dela casa ... al iuez y a los alcaldes. E si no la q̃siere dar ... ayn ...
palabras feas ni barata ni contienda ni en la boca della muerte ... muera por ello y pierda todo quanto ouiere y ayamos lo nos. Otrossi ...
fagan derecho y por quien lo reçiban. Otrossi mandamos q̃ el libro iudgo q̃ nos diemos a Lorca q̃ sea trasladado en Romanz y sea llamado ...
le fuero de otro logar sino de Lorca. Otrossi mandamos que todos los q̃ morare en los heredamientos q̃ nos auemos dado y diremos ...
mos el alfiz dela sal no uala en las salinas mas de un mr. ... Otrossi mandamos q̃ los alcaldes no tome por pena mas de un mr. ...
q̃ aia derecho fasta el tercer dia y los alcaldes no le aluenguen mas de su derecho. E si ouieren uender mueble por debdo q̃ deuia a ...
q̃ q̃l quiere q̃ matare omne por q̃ deua pechar omezillo sea la pena del omezillo. ... mr. ... ayamos nos ...
q̃ sean partan los alcaldes y el iuez y el escriuano. E si aq̃l q̃ deue pechar el omezillo no pudiere auer los mr. sea ... en ...
sobre dicho. E nos el sobre dicho Rey don Alfonso regnant en uno cõ la Reyna doña Yolant mi mugier y con nuestros fijos ...
... en Gallizia en Seuilla en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeça en Badalloz y en al Algarue otorgamos estos fueros y estas franqu ...
... de Cordoua de todas estas cosas. E por q̃ esto sea firme y estable mandamos sellar este priuilegio cõ nuestro sello de plomo. Ffecho el

Sepan quantos este priuilegio uieren y oyeren. Como nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallizia ...
don Sancho y don Pedro y don Johan y don Jaymes. Por q̃ el Concejo de Lorca nos pidieron merced q̃ les diessemos y les otorgassemos el fuero y las franq̃ ...
q̃ auemos de fazer les merced. Otorgamos al Concejo de Lorca. a los caualleros y a los otros omnes pobladores y moradores de la villa y de su ...
en todas cosas el fuero y las franqzas q̃ han el concejo y los caualleros y los moradores dela noble cibdat de Cordoua. assi como gelo dio y gelo ...
aq̃llo mismo como aq̃ sera dicho. Damos y otorgamos al Concejo de Lorca. q̃ el iuez y los alcaldes y el mayordomo y el escriuano se camie cada ...
q̃ dellos sean en cada portiello. E aq̃l sobre quien cayere la suerte sea en el portiello fasta un año de Sant Johan fasta Sant Johan. E los de bue ...
buenas iuren sobre los santos euangelios q̃ esleau quatro omnes buenos de aq̃lla collacion q̃ se no acuerda ... q̃ sean conuenibles a estos ...
fasta q̃ sean complidas todas las otras collaciones. E si por auentura aq̃llos dela collaçion q̃ se no acordaren en esleer estos quatro no se ...
sea assi. Esta election deue seer ante q̃ el anno sea complido del dia de ... fasta Sant Johan. E estas collaciones q̃ deuen echar suerte ...
quien cayere la suerte q̃ sea escriuano no sopiere escreuir ponga otro en su logar q̃ sea conuenible a este officio. E si aq̃l escriuano alguna ...
se logar mas el mismo cumpla el officio por si ... E si el escriuano sopiere escreuir no ponga otro en su logar mas assi como sobre dicho ...
fuere assean otro que sea en su logar y q̃ cumpla el officio del portiello q̃ touiere fasta el cabo del anno segunt sobre dicho es. Otrossi ...
descomulgado no sea en ningun portiello. Otrossi otorgamos al Concejo de Lorca q̃ ayan por a sus alcaldes y por a su iuez y pora su ...
delas calonnas assi como las han las villas q̃ han alcaldes y iuez. Otorgamos les otrossi q̃ todos los ... sean iudga ...
dos los pueblos por que sean ende testigos. Otrossi todos los ... q̃ de noche y de dia uegan ad ... por nos y por todos xrianos ayan q̃ ...
Caualleros de Lorca de dones o de otros puechos q̃ ayan. sea partido entrellos como fuere en cuento los unos delos otros. Otrossi mandamos ...
en todo nuestro sennorio doble las peyndras y pague anos sessaenta mr. en oro. Otrossi mandamos q̃ los caualleros de Lorca no fagan annuda si ...
... y touiere cauallo o lorigas o otras armas del Rey todas las heredan sus fijos o sus propinquos y si su cõ su madre ... y libres ...
morare en los solares ... contiendas o peleas quier en los solares dentro dela villa o de fuera della. todas las calonnas destos ...
uallo en su casa que sierua ... tanto por el ... q̃siere. E q̃l quier cauallo q̃ con su mugier q̃siere ... a sus heredades q̃ ouiere ...
... escusa no ouiere pague anos sessaenta sueldos. Si por auentura no leuare su mugier cõsigo no diere cõ ella cauallo ... ni ...
... Otrossi sobre ellos y los sus fijos y los herederos dellos ayan todas sus heredades pora siempre de como son mojonadas y estas heredades ...
uender ni enagenar en ninguna manera a eglia ni a orden ni a omne de religion sin nuestro mandado. Otrossi sinos touieremos ...
dades en q̃l quiere tierra de nuestros terminos o de nuestro sennorio mandamos q̃ sayones no entre en ellas ni merino. mas sean tenidos ...
cobrassen cibdat o uilla o castiello en q̃ los caualleros y los moradores de Lorca ouiessen heredades. quando dios lo q̃siesse tornar a ...
heredes assi como antes las auien. E si algunos gelas q̃siessen embargar q̃ lo puedan auergar q̃ eran suyas cõ testimonio delos ...
... y cõ abenencia delas partes tome dos buenos omnes uno de cada parte q̃ los iudguen. Otrossi mandamos q̃ ningun ...
Otrossi mandamos q̃ si daqui adelante algun omne por ocasion o sin uoluntat fiziere omezilio o liuor y fuere prouado por ...
pague si no la quinta parte dela calonna. Pero quien por sospecha fuere acusado de muerte de xriano o de moro o de iudio y no ...
assi como manda el libro iudgo. E si algun omne por su mala uentura q̃siere fazer alguna traycion en la villa o en el alcaçar de ...
y no fuere fallado la parte q̃ a el pertenece en su heredat ayamos la nos y finq̃ su mugier cõ sus fijos en la parte sin contralla ...
... ni delas alcarias de su termino. Otrossi mandamos q̃ ninguna delas mugieres de Lorca q̃ fuere bibda o uirgen no sea dada a ...
q̃ sea ni en la villa ni en camino. E qual quier q̃ lo fiziesse muera por ello en aq̃l logar o la ouiere ... o forçada. Otrossi ...
sea osado de leuar armas ningunas ni cauallo ninguno de Lorca a tierra de moros. Otrossi otorgamos q̃ de la villa de Lorca nunca ...
... y en Leon. Otrossi otorgamos q̃ si por auentura acaeciere q̃ en algun tiempo los de Lorca ouieren cuenta q̃ les acorreremos ...
si no quien morare y con su mugier y sus fijos o touiere y su casa mayor poblada. assi como sobre dicho es. Otrossi mandamos q̃ la ...
... q̃ agora y son como a los q̃ y seran daq̃ adelante q̃ de todas las heredades q̃ an o auran en Lorca o en q̃l quier parte de su ...
por mandado dellos no den ende anos diezmo ninguno delos fructos q̃ dende ouiere. mas los caualleros sobre dichos cõ todos sus here ...
... de Lorca tan bien a los q̃ agora y son como a los q̃ seran daq̃ adelante q̃ q̃les quier q̃ morare en Lorca en la villa y fiziere caualleria segun ...
por ellas y q̃ sean escusados por mayor della uezindat. y la fonsadera y la caualleria q̃ fiziere en Lorca y sean escusados en todas las otras villas de ...
... Cartagena quier dela eglia. o de orden ... o de otra orden q̃l quiere. o de cauallo. o de q̃l quiere otro omne fagan fazendera cõ la villa ...
sobre dicha q̃ ellos deuen fazer cõ los de Lorca. no la fagan por mano dellos mas por mano del obispo q̃ fuera a la sazon q̃ la ouia ...
... esta pecha q̃ fagan a los moradores de Lorca. sean libres y quitos de todo pecho y de toda fazendera nuestra. E si nos o nuestro fijo o alguno de nuestro ...
Concejo de Lorca. Otrossi mandamos q̃ ninguno de Lorca quier omne quier mugier no pueda dar ni uender ni enagenar su heredat a ninguna ...
pierda la y q̃ la uendiere pierda los dineros q̃ auie ... y aian los sus parientes los mas cercanos q̃ ouiere. Otrossi el cauallo dotra parte q̃ ...
ella. Otrossi mandamos q̃ los ... uezinos de Lorca y de su termino no pague diezmo al Rey. Otrossi mandamos q̃ ningun uezino ...
Otrossi otorgamos q̃ de todo omne q̃ fuere iustiçiado sus herederos ayan sus bienes si no fuere iustiçiado por q̃ aia muerto omne sobre sal ...
... por alguna destas cosas sobre dichas aya el Rey todos sus bienes. Otrossi mandamos q̃ el concejo de Lorca aya sello conoscudo. E la seña ...
aq̃lla seña q̃ nos les diemos y q̃ la tenga el iuez y aya dos caualleria el iuez y siempre sea atal q̃ este guisado de cauallo y armas de fuste.

Juez q̃ tenga las llaues delas portas della villa. Otrossi q̃ todo cauallero de Lorca pueda tomar soldada de sennor saluo nuestro ...
mandamos q̃ no ayan ... sobre fecho de moros. Otrossi otorgamos q̃ no sea tormentado uno por otro ni fijo por padre ...
lo q̃ ouiere. Otrossi otorgamos q̃ los armeros q̃ fazen los bolsones delos escudos y delas siellas y los loriqueros y los alfayates y pe ...
fueren alquiladas uayan alas tiendas delos caualleros q̃ nos les auemos dadas en ... Otrossi otorgamos q̃ q̃l quiere q̃ matare ...
en q̃brantando la ... no sea enemigo ni peche omezillo por ello. E si el q̃brantador della casa fuyere o se ascondiere en alguna casa dela villa ...
... pena. q̃ deuie auer el q̃brantador si fuesse fallado. Otrossi mandamos q̃ matare omne seguro tal seguro cõ quien no aia ante ...
mandamos q̃ ar ... obispo ... y obispo. o de orden. ... omne ... todos aq̃llos q̃ alguna cosa ouieren en Lorca q̃ den y ...
fuero de Lorca ... todas estas cosas sobre dichas q̃ les otorgamos en este nuestro priuilegio q̃ sean pora siempre y ninguno no sea osado de ...
en Lorca y en sus terminos arçobispo o obispo o omne de orden ni cõ omnes caualleros ... uengan al iuyzio y al fuero de Lorca. Otrossi manda ...
en oro. delos q̃ no uiniere ante ellos a sus aplazamientos y ellos y el querelloso partan aq̃l mr. Otrossi mandamos q̃ ... ...
omne de fuera dela villa uenda lo otrossi fasta tercer dia. E si mueble ouiere uender uendan la fasta ... dias. Otrossi mandamos ...
los ... e delos ... q̃ finquen ... el querelloso ... E delos otros cient y ueynte ayamos nos la tercera parte y los otros ...
poder del concejo y del iuez y delos alcaldes. y aian toda aq̃lla pena q̃ debdor deue auer y fuero mandamos fasta q̃ pague los mr.
el Infante don Fernando primero y heredero y cõ don Sancho y don Pedro y don Johan y don Jaymes. en Castiella. en Toledo en Le ...
... al Concejo de Lorca assi como sobre dicho es. E la pena delos ... mr. en oro. q̃ el puesta en el priuilegio. q̃ han el con ...
priuilegio en Murcia. Jueues ueynte dias andados del mes ... en Era de mill y trezientos y nueue annos.

Don Sancho arçobispo de Toledo. | Don Remondo Arçobispo de Seuilla. cf.
et Changeler del Rey ... de Castiella cf.
La Eglia de Burgos uaga cf.
Don Telo obispo de Palençia. cf.
Don Fernando obispo de Segouia. cf.
La Eglia de Siguença uaga. cf.
Don Agostin obispo de Osma. cf.
Don Pedro obispo de Cuenca. cf.
La Eglia de Auila uaga. cf.
Don Aznar obispo de Calahorra. cf.
Don Fferrando obispo de Cordoua. cf.
Don Pedro obispo de Plazençia. cf.
Don Pasqual obispo de Jahen. cf.
La Eglia de Cartagena uaga. cf.
Don Frey Johan obispo de Caliz. cf.
Don Johan Gonçaluez maestre de la orden de Calatraua. cf.

Don Alfonso de Molina. cf.
Don Felipe. cf.
Don Loys. cf.
Don Nunno Gonçaluez. cf.
Don Lop diaz. cf.
Don Simon Royz. cf.
Don Johan Alfonsso. cf.
Don Fferrand Royz de Castro. cf.
Don Diag Sanchez. cf.
Don Gil Garçia. cf.
Don Pedro Cornel. cf.
Don Gomez Royz. cf.
Don Rodrigo Rodriguez. cf.
Don Enriq̃ Perez Repostero mayor del Rey. cf.

Don Duc de Bergonna uassallo del Rey cf.
Don Henrri Duc de Lo Regne uassallo del Rey cf.
Don Loys fijo del Rey Johan dacre Emperador de Constantinopla y della Emperadriz donna Berenguella Conde de Belmont uassallo del Rey cf.
Don Johan fijo del emperador y della emperadriz sobre dichos Conde de Monfort uassallo del Rey cf.
Don Gaston Conde de Beart uassallo del Rey cf.

La Eglia de Santiago uaga.
Don Martin obispo de Leon. cf.
La Eglia de Ouiedo uaga.
Don Suero obispo de Çamora. cf.
La eglia de Salamanca uaga.
Don Ernan obispo de Astorga. cf.
Don Domingo obispo de Çibdat. cf.
La eglia de Lugo uaga.
Don Johan obispo de Orens. cf.
Don Gil obispo de Tuy. cf.
Don Munno obispo de Mondonedo. cf.
La eglia de Coria uaga.
Don Fray Bartholome obispo de Silue. cf.
Don Frey Lorenzo obispo de Badallioz. cf.
Don Pelay Perez maestre dela orden de Santiago. cf.
Don Garci Fferrandez maestre dela orden de Alcantara. cf.
Don ... maestre della orden del temple. cf.
Don Esteuan Fferrandez Adelantado mayor de Gallizia. cf.
Maestre Johan Alfonso notario del Rey en Leon y arcediano de Santiago. cf.

Don Alfonso Fferrandez fillo del Rey. cf.
Don Martin Alfonso. cf.
Don Rodrigo ... prestido de Santiago. cf.
Don Gil Martinez. cf.
Don Martin Gil. cf.
Don Johan Fferrandez. cf.
Don Ramir Diaz. cf.

Maestre Gonçaluo notario del Rey en Castiella y arcediano de Astorga. cf.
Don Alffonsso Garcia adelantado mayor de tierra de Murcia y del Andaluzia. cf.
Millan Perez de Aellon lo fizo escreuir por mandado del Rey en el año ueynteno que el Rey sobredicho regno.
Pedro Garcia de Toledo lo escriuio.

E por que esto sea mas firme ... el Concejo de Lorca mandamos a Sancho Perez nuestro escriuano publico ... en este traslado ... y sellarlo ... sello pendiente.

... Sancho Perez escriuano publico de Lorca fiz este traslado ... por mandado del Concejo ...

ARCHIVO MUNICIPAL LORCA